

1. ¿Qué es un casillero electrónico?

Es un repositorio de información digital, que permite a los abogados en libre ejercicio y de instituciones públicas, visualizar las notificaciones de sus procesos judiciales de una manera rápida, ágil, oportuna, eficiente y desde cualquier sitio, con tan solo ingresar a la web de la Función Judicial.

2. ¿Cuál es el objetivo del casillero electrónico?

Mejorar y modernizar el sistema de justicia mediante la implementación de un repositorio que permita visualizar las notificaciones electrónicas de las actuaciones judiciales.

3. ¿Cómo funciona un casillero electrónico?

A través de un usuario y contraseña, el abogado podrá ingresar a esta herramienta tecnológica, la cual le permitirá visualizar las notificaciones de las actuaciones judiciales y anexos de los procesos en los cuales son partes procesales.

4. ¿Cuáles son las ventajas para el abogado al tener un casillero electrónico?

- **Ahorro de tiempo:** No debe trasladarse a los casilleros físicos para retirar y revisar sus notificaciones judiciales.
- **Inmediatez:** Desde su computadora, celular o Tablet, a cualquier hora y en cualquier lugar, puede acceder a su casillero judicial electrónico y revisar sus notificaciones judiciales.
- **Seguridad:** La firma electrónica o el código de barras (código de verificación segura) en las notificaciones judiciales, garantizan la autenticidad de las actuaciones judiciales.
- **Transparencia:** El sistema garantiza la fecha de notificación de las actuaciones judiciales.
- Independencia de proveedores de correos electrónicos externos.
- Eliminación del uso de papel en notificaciones.

5. ¿Cuál es la diferencia entre un casillero físico y un electrónico?

El casillero judicial electrónico posee las mismas funciones que un casillero judicial físico, recibir las notificaciones del sistema judicial ecuatoriano. La diferencia radica en la operatividad del casillero electrónico por cuanto es totalmente digital y no implica el uso de papel, sumado a las consiguientes ventajas de ahorro de tiempo, inmediatez, seguridad y transparencia.

6. ¿Los abogados en libre ejercicio y de instituciones públicas deben tener un casillero electrónico para recibir las notificaciones judiciales?

El Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 66 establece: *“Las partes, al momento de comparecer al proceso, determinarán donde recibirán las notificaciones. Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal”*.

En este sentido, todos los abogados que se encuentran registrados en el Foro de Abogados, automáticamente tienen casillero judicial electrónico. En el caso de abogados que no pertenecen al Foro y de instituciones públicas, podrán acceder a este servicio tras realizar un procedimiento corto desde la página web institucional del Consejo de la Judicatura.

7. ¿El casillero electrónico tiene algún costo?

No tiene ningún costo para el abogado.

8. ¿Cómo obtengo un casillero electrónico?

El abogado que realice su inscripción y registro al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura automáticamente tiene su casillero judicial electrónico.

Los abogados no registrados en el Foro tendrán que solicitar uno ingresando en la página web de la Función Judicial, en la sección “Casilleros Electrónicos”, opción “Registro no afiliados al Foro” y descargar el formulario. Debe llenar la información solicitada y seguir los

pasos que se especifican en el sistema. Tras ello, inmediatamente se le habilitará el servicio de casillero judicial electrónico.

9. ¿Cuál es el proceso a seguir por parte de un abogado que no desea registrarse al Foro de Abogados y desee obtener un casillero electrónico?

ABOGADOS.-

- Ingrese el número de cédula y correo electrónico en el sistema de registro de “No afiliados al Foro” en el portal institucional del Consejo de la Judicatura.
- Envíe un correo de validación en forma automática con cláusula de aceptación y link de acceso al correo electrónico registrado por el usuario requirente
- Acceda al link y registre la información necesaria para la obtención del casillero judicial electrónico.
- El abogado obtiene el casillero electrónico y el acceso al mismo es inmediato.

INSTITUCIONES.-

- La máxima autoridad solicita a la Dirección Provincial respectiva la creación de los casilleros electrónicos según la necesidad institucional.
- Adjunta la información específica de la institución por cada casillero requerido (dirección, teléfono, responsable, correo electrónico).
- La Dirección Provincial remite los requerimientos a la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.
- La Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua de Servicio Judicial responde a las Direcciones Provinciales con las credenciales de acceso de los casilleros judiciales electrónicos de las instituciones públicas de su provincia.
- La Dirección Provincial envía a la institución pública mediante oficio

las credenciales de acceso de los casilleros judiciales electrónicos creados.

ESTUDIOS JURÍDICOS COLECTIVOS.-

El abogado representante de un estudio jurídico colectivo será quien reciba en su casillero electrónico, las notificaciones inherentes a dicho despacho de abogados.

10. ¿Cuál es mi casillero electrónico?

En el caso de abogados, el casillero electrónico es su número de cédula; mientras que, para instituciones públicas es una codificación de once dígitos otorgada por el Consejo de la Judicatura.

11. ¿Cómo accedo al casillero electrónico?

1. Ingresar al portal de la Función Judicial <http://www.funcionjudicial.gob.ec>;
2. Dar clic en Casilleros Electrónicos, en el módulo “Servicios” ubicado en la parte izquierda de la página;
3. Dar clic en Ingreso; y,
4. Digitar usuario (No. de cédula) y contraseña (personal)

12. ¿Qué pasa si olvido mi clave para ingresar al casillero electrónico?

- Ingrese a la página web institucional del Consejo de la Judicatura.
- Escoja Foro de Abogados.
- Una vez en la página de Foro de Abogados, dé clic en la opción “Abogad@s” y escoja “Abogad@s Foro” o “Abogad@s Corte”, según sea el caso.
- El momento en el que el sistema le solicite USUARIO y CLAVE, deberá resetear la misma en el mensaje que aparece en pantalla

- El sistema le solicitará el ingreso de:
 - IDENTIFICACIÓN: No. de cédula
 - E-MAIL: Es el “correo electrónico personal” que facilitó el abogado al llenar el formulario de registro en el Foro.
- A continuación, el sistema enviará al correo electrónico personal del abogado, un e-mail con una clave provisional, la misma que deberá ser modificada por una propia.

13. ¿Si no recuerdo ni el correo, ni la clave del casillero cómo puedo acceder al casillero electrónico?

- En caso que el abogado no recuerde ni su clave, ni el correo electrónico personal registrados, este deberá dirigirse a las oficinas del Foro de Abogados de cada dirección provincial y solicitar el reseteo de su clave, así como la actualización del correo electrónico.

14. ¿Los informes que realizan los peritos también se anexan en el casillero electrónico?

Actualmente solo se notifica en el casillero judicial electrónico el escrito presentado por la otra parte procesal.

15. ¿Las instituciones públicas y privadas deben obtener un casillero electrónico?

Las instituciones públicas pueden acceder a la obtención del número de casilleros judiciales electrónicos que requieran, de acuerdo a sus necesidades y organización interna.

Las instituciones de carácter privado no pueden acceder a la obtención de casilleros judiciales electrónicos, sin embargo, sus abogados patrocinadores, si poseen su propio casillero judicial electrónico, a su vez pueden conformar un estudio jurídico colectivo.

16. ¿Los consorcios jurídicos deben obtener un casillero electrónico único o funcionará el casillero de todos los abogados?

Los miembros de los consorcios jurídicos pueden conformar un estudio jurídico colectivo bajo las consideraciones del artículo 334 del Código Orgánico de la Función Judicial. Si no desean conformarlo, cada abogado miembro del consorcio jurídico puede acceder a su casillero judicial electrónico personal.

17. ¿Si por algún motivo el abogado no revisó su casillero electrónico y se fija audiencia al día siguiente a las 09:00 y el abogado no se enteró de esta citación (notificación) y no acude; ¿se puede apelar? ¿Cuál sería la sanción para el abogado?

El abogado tendría que justificar el motivo de su inasistencia a la diligencia señalada por el Juez, quién podrá poner una multa conforme el Art. 131 del Código Orgánico General de Procesos y 132 del Código Orgánico de la Función Judicial.

La notificación se da en el momento en que el mensaje de datos (notificación electrónica de una actuación judicial firmada electrónicamente) ingresa al sistema de información (casillero judicial electrónico provisto por el Consejo de la Judicatura) señalado por el destinatario.

Respecto al cómputo de términos y plazos, se aplicará lo previsto en las normas procesales que regulan cada materia, conforme a lo establecido en el tercer inciso del artículo 4 de la resolución 150-2017.